

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**  
Insurgentes Sur #1143  
Col. Nochebuena  
Alcaldía Benito Juárez  
Código Postal 03720, Ciudad de México

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión."

**JORGE RUBEN VILCHIS HERNÁNDEZ**, representante legal de Televisora de Navojoa, S.A., personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto" o el "IFT"), atentamente comparezco a exponer lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTE**

**PRIMERO.** El 10 de julio de 2024, ese IFT publicó en su portal de internet <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/> la Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" (la "Consulta" o "Anteproyecto"), con una duración de 20 (veinte) días hábiles, a partir del 11 de julio al 21 de agosto de 2024, por lo que estando en tiempo y forma, por este medio vengo a exponer los siguientes:

## **II. COMENTARIOS**

**ÚNICO.-** De la lectura del Anteproyecto se advierte que el objetivo del IFT es que los solicitantes puedan realizar un procedimiento de manera electrónica que sea accesible, colaborativo y efectivo, así como simplificar y clarificar procesos obsoletos, atendiendo a lo dispuesto en las "Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite", sin embargo es de nuestro interés, hacer notar lo siguiente:

1. Es confuso para el solicitante que se establezca en un formato único "IFT-INFORMES/AVISOS", y en el se busque integrar 6 tipos de avisos que requieren información diferente, por lo que se sugiere que se asigne un formato por cada tipo de Aviso que sea necesario entregar al Instituto.
2. El formato: "IFT-INFORMES/AVISOS", no indica la opción de "adicionar ETT idénticas a las ya autorizadas, aun con ubicación distinta", aunque en el párrafo 3 de la Regla 8, se indica que debe darse aviso mediante dicho formato."

*"Regla 8. ..*

*No se requerirá presentar una solicitud de modificación para adicionar ETT idénticas a las ya autorizadas, aun con ubicación distinta, tratándose de las ETT a las que hacen referencia los numerales 105, 106 y 107 de las Disposiciones Satelitales, siempre que cumplan con lo previsto para cada supuesto establecido en dichos numerales, presentando el Formato IFTINFORMES/AVISOS."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Instituto, pedimos atentamente se sirva:

**PRIMERO.**– Reconocer la personalidad del suscrito, en mi carácter de representante legal de Televisora de Navojoa, S.A.

**SEGUNDO.**– Considerar los comentarios presentados por mi representada.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024  
Televisora de Navojoa, S.A.



---

**JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal